



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Es indudable que la Patagonia presenta una gran potencialidad en cuanto a la variedad y calidad de sus actividades productivas. Sin embargo, en una economía globalizada y de gran competitividad como la que transitamos, es necesaria la presencia activa del Estado para apoyar las producciones regionales y el equilibrio entre las diferentes regiones.

En este sentido, en el año 1983 se sancionó la ley nacional 23.018 que otorgaba reembolsos a las exportaciones realizadas a través de los puertos patagónicos, siempre y cuando fueran originarias de esta región. Este régimen fue prorrogado en 1995 a través de la ley 24.490, la cual establecía en su artículo 2° que la alícuota de los reembolsos disminuirían a razón de un punto porcentual por año a partir del 31 de diciembre de 1999.

Cabe señalar que el régimen previsto en la ley 23.018 otorgaba diferentes reembolsos a cada puerto, a saber:

- Puerto Madryn 8%
- Comodoro Rivadavia 9%
- Puerto Deseado 11%
- Puerto San Julián 11%
- Puerto Punta Quilla 12%
- Puerto Río Gallegos 12%
- Puerto Río Grande 12%
- Puerto Ushuaia 13%

También se establecía en la ley 23.018 que "en caso de que alguna mercadería se exporte desde otro puerto ubicado al sur del Río Colorado, no mencionado explícitamente en la enumeración anterior, se le otorgará el reembolso correspondiente al que se exporte por el puerto de la lista precedente cuya ubicación geográfica resulte de mayor cercanía".

Tal es el caso de las mercaderías exportadas por el Puerto San Antonio Este, las que gozan de igual reembolso que las exportadas por Puerto Madryn. Dada la disminución progresiva prevista en el artículo 2° de la ley



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

24.490, se hace imperiosa la necesidad de instituir una nueva prórroga del régimen establecido en la ley 23.018.

Con este objetivo y previendo esta situación, el senador Miguel Pichetto presentó el proyecto de ley 2670/06 por medio del cual se establece la prórroga de los reembolsos por puertos patagónicos, en sus niveles originales, por el término de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 2007.

Dada la importancia de este proyecto de ley para nuestra provincia, la presente comunicación tiene como objetivo solicitar los diputados y senadores rionegrinos la aprobación del mismo.

Por ello:

**Coautoría:** Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los Diputados y Senadores rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de dar tratamiento favorable el proyecto de ley 2670/06 que prorroga la vigencia del régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos.

**Artículo 2°.-** De forma.